



Túquerres, 7 de octubre de 2022
Oficio Circular Nro. J01CCTO 2128

Señor

JOSÉ FLAVIO GUALMATÁN QUENORAN

Correo electrónico: flavioquenoran@gmail.com

JORGE NILVIO TORRES

Correo electrónico: joniltoya@gmail.com

OLIVA DE JESÚS SOLARTE

Correo electrónico: iccobras@yahoo.es

YESID ARMANDO BELTRÁN

Correo electrónico: yesidbm@hotmail.com

ÁLVARO LONDOÑO QUIZA

Correo electrónico: alvaro.londono.quiza@gmail.com

LOGÍSTICA Y APOYO

Correo electrónico: tituloslogistica2021@gmail.com

COMPAÑÍA MINERA

Correo electrónico: arismendy@cavalasesores.com

JHON FREYDER CHIMBACO

Correo electrónico: auxcontable@agroganaderosdelvalle.com

EUSEVIO MARINO PINTO

Correo electrónico: eumarino58@gmail.com

MINERALES CAMINO REAL

Correo electrónico: moncada@mineralescaminoreal.com

ANDRÉS ÁNGEL ÁLVAREZ

Correo electrónico: andresangelmin@gmail.com

CI INTERMINCO S.A.S.

Correo electrónico: apoyoempresarialgerencia@gmail.com

NAPANCHI S.A.S.

Correo electrónico: napanchi.sas@gmail.com

MARÍA CAMILA PINTO

Correo electrónico: mpintoquenoran@gmail.com

SHEFA ZAHAV EL

Correo electrónico: diecologo812@gmail.com

BLANCA AURA QUENORAN

Correo electrónico: blanauque@gmail.com

ARMANDO WILLIAM ANDRADE

Correo electrónico: wandradeibarra@yahoo.com

FREDI RENED ATILLO

Correo electrónico: nicolasmoncayo@gmail.com

ANGLO AMERICAN

Correo electrónico: hernan.rodriquez@dentons.com

MATAJE COLOMBIA

Correo electrónico: notificaciones_legal@salazarcolombia.com

ÁLVARO JAVIER BACCA

Correo electrónico: aljaca65@gmail.com

PERSONERÍA MUNICIPAL DE SANTACRUZ

Correo electrónico: persosantacruz@gmail.com

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA (ANM)

Correo electrónico: notificacionesjudiciales-anm@anm.gov.co

Radicación : 52-838-31-03-001-2022-00080-00
Proceso : Acción de Tutela
Accionante : Luis Alfredo Quiroz – Ricardo Camilo Niño Izquierdo
Accionados : Agencia Nacional de Minería (ANM)
Agencia Nacional de Tierras (ANT),
Autoridad Nacional de Consulta Previa,
Ministerio del Interior,
Viceministerio para la Participación y la Igualdad de Derechos,
Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías,
Ministerio de Medio Ambiente,
Unidad para la Atención y la Reparación Integral a las Víctimas-
UARIV,
Unidad de Restitución de Tierras Dirección de Asuntos Étnicos (DAE-
URT),
Defensoría del Pueblo - Delegada Asuntos Étnicos,

Palacio de Justicia, Túquerres - Nariño

Correo Institucional: j01cctotuquerres@cendoj.ramajudicial.gov.co



Procuraduría General de la Nación-
Delegada Asuntos Étnicos, Contraloría General Nación-
Delegada Asuntos Agropecuarios,
Gobernación de Nariño- Secretaría de Medio Ambiente,
Alcaldía Municipal de Santacruz de Guachavés,
CORPONARIÑO.

Cordial Saludo;

El presente tiene por objeto transcribir lo pertinente del auto proferido por el Juzgado Civil del Circuito al interior del proceso de la referencia, y que textualmente se cita;

"JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO. – Túquerres, seis (06) de octubre de dos mil veintidós (2022) (...). En virtud de lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Túquerres, **RESUELVE PRIMERO:** VINCULAR en el presente trámite a JORGE NILVIO TORRES YAMPUEZAN, ÁLVARO LONDOÑO QUIZA, LOGÍSTICA Y APOYO EMPRESARIAL S.A.S., LUIS HERNANDO VILLOTA VELA, EUSEVIO MARINO PINTO, EXPLORACIONES PIEDRAANCHA SAS, MINERALES CAMINO REAL SAS, NELSON FORERO AGUIRRE, ANDRÉS ÁNGEL ÁLVAREZ, CI INTERMINCO SAS, NAPANCHI S.A.S., DIANA MARCELA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, JAIME HUMBERTO RUIZ CASTRO, YOUNG HAN KWANG Y, ECOMINERIA DE COLOMBIA S.A.S, METALCOAL EXPLORER S.A.S., LUIS VICENTE BELTRÁN HERRERA, NEMESIO AURELIO GETIAL ROJAS, LUIS ANTONIO VALENCIA DELGADO, GUILLERMO BAYARDO CHITAN CASTRO, HÉCTOR JAVIER GETIAL CUARAN, PABLO EVELIO CASTRO ANAMA, JOSÉ NOLBERTO CHAZATAR YAMPUEZAN, JESÚS ESTEBAN CASTILLO PADILLA, YANET ELISA QUENORAN QUENORAN, MARÍA CAMILA PINTO QUENORAN, SHEFA ZAHAV EL CABUYAL SAS, BLANCA AURA QUENORAN QUENORAN, ARMANDO WILLIAM ANDRADE IBARRA, LOGÍSTICA Y APOYO EMPRESARIAL S.A.S., MINERALES CAMINO REAL SAS, MINERALES CAMINO REAL SAS, MARINO PULISTAR, HORACIO MANUEL ANTONIO IPUJAN, LUCELI IPUJAN GETIAL, FREDI RENE D ATILLO MONCAYO, PEDRO AUGUSTO CARATAR GETIAL, GERMAN IDELFONSO QUENORAN GETIAL, SEGUNDO LENIN ANAMA GETIAL, JOSÉ LUIS ANAMA GETIAL, HORACIO LIBARDO RAMÍREZ CHAVES, NILVIO PEDRO RAMÍREZ CHAVES, JORGE NILVIO TORRES YAMPUEZAN, RODRIGO MEDARDO TORRES CASTRO, SEGUNDO CRISTOBAL TORRES YAMPUESAN, REIVER ALI CASTILLO PADILLA, ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION S.A, MATAJE COLOMBIA, MATAJE COLOMBIA, ÁLVARO JAVIER BACCA, JULIO IGNACIO ROMERO PAEZ, JAIME CESAR ARIAS CUENCA, SEGUNDO ARCESIO ESTRADA NATIB, CONSORCIO JMY CONSTRUCCIONES, BLANCA AURORA QUENORAN QUENORAN, en razón a ello, es preciso que alleguen informe al Despacho Judicial respecto a los hechos expuestos en el escrito de tutela en el término improrrogable de un (01) día a partir de su notificación, toda vez que la decisión que deberá adoptarse en este asunto podría comprometerle y por tanto se hace necesario garantizar su derecho de defensa, de conformidad con los datos de contacto aportados. **SEGUNDO:** NOTIFICAR, BRAULIO ABEL CHAZATAR BASTIDAS, JOSE SANTIAGO GUALMATAN CARATAR, JOSE FLAVIO GUALMATAN QUENORAN de conformidad con los datos aportados. **TERCERO:** REQUERIR a la Agencia Nacional de Minería para que notifique esta providencia a los señores JORGE NILVIO TORRES YAMPUEZAN, ÁLVARO LONDOÑO QUIZA, LOGÍSTICA Y APOYO EMPRESARIAL S.A.S., LUIS HERNANDO VILLOTA VELA, EUSEVIO MARINO PINTO, EXPLORACIONES PIEDRAANCHA SAS, MINERALES CAMINO REAL SAS, NELSON FORERO AGUIRRE, ANDRÉS ÁNGEL ÁLVAREZ, CI INTERMINCO SAS, NAPANCHI S.A.S., DIANA MARCELA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, JAIME HUMBERTO RUIZ CASTRO, YOUNG HAN KWANG Y, ECOMINERIA DE COLOMBIA S.A.S, METALCOAL EXPLORER S.A.S., LUIS VICENTE BELTRÁN HERRERA, NEMESIO AURELIO GETIAL ROJAS, LUIS ANTONIO VALENCIA DELGADO, GUILLERMO BAYARDO CHITAN CASTRO, HÉCTOR JAVIER GETIAL CUARAN, PABLO EVELIO CASTRO ANAMA, JOSÉ NOLBERTO CHAZATAR YAMPUEZAN, JESÚS ESTEBAN CASTILLO PADILLA, YANET ELISA QUENORAN QUENORAN, MARÍA CAMILA PINTO QUENORAN, SHEFA ZAHAV EL CABUYAL SAS, BLANCA AURA QUENORAN QUENORAN, ARMANDO WILLIAM ANDRADE IBARRA, LOGÍSTICA Y APOYO EMPRESARIAL S.A.S., MINERALES CAMINO REAL SAS, MINERALES CAMINO REAL SAS, MARINO PULISTAR, HORACIO MANUEL ANTONIO IPUJAN, LUCELI IPUJAN GETIAL, FREDI RENE D ATILLO MONCAYO, PEDRO AUGUSTO CARATAR GETIAL, GERMAN IDELFONSO QUENORAN GETIAL, SEGUNDO LENIN ANAMA GETIAL, JOSÉ LUIS ANAMA GETIAL, HORACIO LIBARDO RAMÍREZ CHAVES, NILVIO PEDRO RAMÍREZ CHAVES, JORGE NILVIO TORRES YAMPUEZAN, RODRIGO MEDARDO TORRES CASTRO, SEGUNDO CRISTOBAL TORRES YAMPUESAN, REIVER ALI CASTILLO PADILLA, ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION S.A, MATAJE COLOMBIA, MATAJE COLOMBIA, ÁLVARO JAVIER BACCA, JULIO IGNACIO ROMERO PAEZ, JAIME CESAR ARIAS CUENCA, SEGUNDO ARCESIO ESTRADA NATIB,

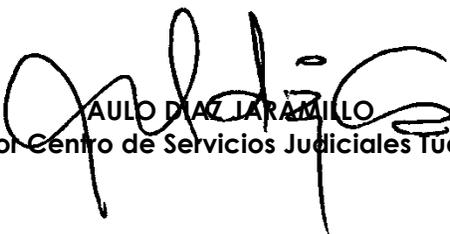


Centro de Servicios Judiciales
Túquerres – Nariño

CONSORCIO JMY CONSTRUCCIONES, BLANCA AURORA QUENORAN QUENORAN, BRAULIO ABEL CHAZATAR BASTIDAS, JOSE SANTIAGO GUALMATAN CARATAR y JOSE FLAVIO GUALMATAN QUENORAN, a través de publicación en la página web de dicha entidad, en consideración a que algunas de las personas y entidades relacionadas no se tiene ningún dato de contacto, en la publicación deberá incluirse el correo electrónico institucional de este despacho judicial: j01cctotuquerres@cendoj.ramajudicial.gov.co . **CUARTO:** VINCULAR al presente trámite a la PERSONERÍA MUNICIPAL DE SANTACRUZ, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia, en razón a ello, es preciso que allegue informe al Despacho Judicial respecto a los hechos expuestos en el escrito de tutela en el término improrrogable de un (01) día a partir de su notificación. **QUINTO:** NOTIFICAR esta decisión a la entidad vinculada, por el medio más expedito, conforme a lo indicado en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. - **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. (Firmado). – ANA ISABEL GUEVARA ORDOÑEZ. - Jueza."**

En caso de requerirlo, al momento de contestar favor citar: número de Oficio y proceso, dirigiéndose al correo institucional del despacho:
j01cctotuquerres@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,


PAULO DIAZ JARAMILLO
Director Centro de Servicios Judiciales Túquerres